

SANTA CRUZ, 23 de Septiembre del 2.024.

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
5. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, modifica subrogancia de la Dirección de Control.
6. Programa denominado "Seminario experiencias adversas en contextos educativos: evidencias e implementaciones".
7. Decreto Exento N.º 3495 de fecha 12.07.2024, Aprueba Programa Denominado "Seminario experiencias adversas en contextos educativos: evidencias e implementaciones"
8. Memorándum N°1222 de fecha 27.08.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando modificar fechas de realización de actividades del programa denominado "Seminario experiencias adversas en contextos educativos: evidencias e implementaciones".
9. Decreto Exento N.º 4345 de fecha 04.09.2024, que Modifica las fechas de realización de actividades del Programa Denominado "Seminario experiencias adversas en contextos educativos: evidencias e implementaciones"
10. Memorándum N° 1342 de fecha 11.09.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando la adquisición del Servicio de Coffe Break para la ejecución de actividades enmarcadas en programa denominado "Seminario experiencias adversas en contextos educativos: evidencias e implementaciones".

11. Cotización de Proveedor EL GALPÓN RESTAURANT SPA, RUT: 77.138.994-5, por la suma de \$ 300.000 IVA incluido.
12. Copia Patente Comercial al día.
13. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
14. Certificado de Disponibilidad Financiera.
15. Términos de Referencia.
16. Orden de Compra N°3838-528-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
17. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita efectuar la contratación del servicio de Coffe Break para los asistentes y beneficiarios del programa denominado "Seminario experiencias adversas en contextos educativos: evidencias e implementaciones", dicha actividad se llevará a cabo el día 25 de septiembre del 2024 en dependencias de la Municipalidad de Santa Cruz, según el Memorándum N.º 1342, del Director de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor EL GALPÓN RESTAURANT SPA, RUT: 77.138.994-5, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta Contable N.º 114.05.01.001.001.225, Oficina Local de la Niñez Santa Cruz.

### **DECRETO EXENTO N°4.593**

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **EL GALPÓN RESTAURANT SPA, RUT: 77.138.994-5**, por la suma de **\$ 300.000 IVA Incluido**, por concepto de servicio de Coffe Break para asistentes a Seminario denominado experiencias adversas en contextos educativos: evidencias e implementaciones.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-528-SE24, al proveedor **EL GALPÓN RESTAURANT SPA, RUT: 77.138.994-5**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta contable N.º 114.05.01.001.001.225, Oficina Local de la Niñez Santa Cruz.
5. **Por orden del señor alcalde.**

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**EVELYN ROCÍO VALDES VALDERRAMA**  
Administrador Municipal (S)

C.C.

1. Adquisiciones
2. Transparencia